



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4072-428/2019, por el que se gestiona la escrituración de los lotes de terrenos pertenecientes al “Programa Familia Propietaria-Coronel Vidal”, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Social la escrituración de los inmuebles cuya nomina se consigna en el Anexo I, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica. -----

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 013

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de Marzo del año 2019. -----